



# BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

## CONTRATACION DIRECTA Nº 02-2023-UNASAM/OEC

## PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EFECTUE EL SERVICIO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENO DEL SISTEMA DE IMPULSION Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO EN LOS DIFERENTES PABELLONES DE LAS FACULTADES DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-PROVINCIA DE HUARAZ-DEPARTARMENTO DE ANCASH"





## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

**RUC Nº** 

20166550239

Domicilio legal

Av. Centenario Nº 200 – Independencia – Huaraz – Ancash

Teléfono:

043-640020 ANEXO 3408

Correo electrónico:

: dasa-ups@unasam.edu.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EFECTUE EL SERVICIO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENO DEL SISTEMA DE IMPULSION Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO EN LOS DIFERENTES PABELLONES DE LAS FACULTADES DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-PROVINCIA DE HUARAZ-DEPARTARMENTO DE ANCASH".

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 177-2023-UNASAM-DGA del 05/09/2023

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - RD

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo al requerimiento y estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el servicio de mantenimiento solo puede brindarlo una empresa.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 14 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Diez con 00/100 Soles (S/. 10.00) en Banco de la Nación Cuenta Corriente N° 0371-072314 a nombre de la UNASAM.

### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF publicada el 10/07/2020).
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- La CONTRATACIÓN DIRECTA fue aprobada mediante Resolución Rectoral N° 544-2023-UNASAM con fecha 11 de agosto del 2023
- El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 177-2023-UNASAM-DGA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso







## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido a la Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares: **Contratación Directa N° 02-2023-UNASAM/OEC**, conforme al siguiente detalle:

#### Señores

#### UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Av. Centenario N°200 – Independencia - Ancash Att.: Órgano Encargado de las Contrataciones

#### CONTRATACION DIRECTA Nº 02-2023-UNASAM/OEC

Denominación de la convocatoria: "Contratacion del Servicio de UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EFECTUE EL SERVICIO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENO DEL SISTEMA DE IMPULSION Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO EN LOS DIFERENTES PABELLONES DE LAS FACULTADES DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-PROVINCIA DE HUARAZ-DEPARTARMENTO DE ANCASH".

**OFERTA** 

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTORI

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.





En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



## UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO CONTRATACIÓN DIRECTA № 02-2023-UNASAM/OEC



Procedimiento Electronico

de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE4 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. f)
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- Estructura de costos.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE, 10 cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que



Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.





correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida por mesa de partes, sito en la Av. Centenario Nº 200 - Independencia – Huaraz – Ancash en físico y adicionalmente en formato PDF en digital por el correo institucional mesadepartesdigital@unasam.edu.pe.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

El pago de las contraprestaciones será abonado en un único pago, para lo cual deberá presentar el informe de valorización única.

Que, a la conformidad del servicio y la entrega del Informe Final y acta de conformidad del área usuaria del Servicio, el supervisor de mantenimiento emitirá un informe considerando: metas ejecutadas, avance financiero, penalidades, conclusiones y recomendaciones adjuntado el "Informe Final del Servicio" y un Informe De Conformidad Y Pago.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de servicio emitida por el Supervisor de Mantenimiento de la OGDF, mediante "Acta de Conformidad de Servicio" junto con el área beneficiaria.
- Informe de Conformidad de la OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ubicada en el Av. Centenario N°200 – Independencia – Ancash.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





## TERMINOS DE REFERENCIA

46



OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF)

Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USyLO)

### REQUERIMIENTO

Términos de Referencia del Servicio para la ejecución del servicio denominado: "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN LOS DIFERENTES PABELLONES DE LAS FACULTADES DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

#### I. CONSIDERACIONES GENERALES

### 01.01. Entidad Convocante:

Nombre Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

Ruc N° : 20166550239

Domicilio Legal : Av. Centenario Nº 200 - Independencia - Huaraz - Ancash

Teléfono : 043-421393

Correo Electrónico : rectorado a une same edu pe

Área Usuaria : Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USyLO) de la Oficina

General de Desarrollo Físico (OGDF).
Área Beneficiaria : Sedes de la Universidad Nacional Se

Area Beneficiaria : Sedes de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. : Empresa Consultora de obras y constructora de personería natural o

jurídica contratada para la elaboración del plan de trabajo y ejecución

del servicio.

La Supervisión : Consultor de Obras de personería natural o jurídica contratada para la

supervisión del servicio.

ACOP : Administrador de Contrato de Obras Públicas, es el responsable de la

verificación del cumplimiento del servicio de ejecución de obra y del

servicio de supervisión de obra.

### 01.02. Plan de Trabajo del servicio (PTS):

El Plan de Trabajo aprobado por LA ENTIDAD, es el documento que define las características técnicas del servicio a partir de las cuales se ejecutará el servicio, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y cantidades de trabajo a ejecutar (metrados), cronogramas de ejecución y otros necesarios para el buen funcionamiento del sistema de impulsión y almacenamiento de recurso hídrico a realizarse.

#### 01.03. Normas Específicas:

- Resolución Rectoral Nº 544 -2023-UNASAM.
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Decreto Legislativo Nº 1280 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017VIVIENDA.
- Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM.
- Resolución Ministerial Nº 031-2023-MINSA
- Resolución Ministerial N°231-2020-VIVIENDA
- Resolución Ministerial N°258-2020 MTC
- Resolución Ministerial N°854-2020/MINSA













45



OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF)

Unidad de Supervisión y Elquidación de Obras (USyLO)

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 01.04. Normas técnicas.

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), normativa vigente con sus modificatorias.
- Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior NTIE 001-2015
   "Estándares Básicos para el Diseño Arquitectónico"
- Normas Técnicas de ITINTEC.
- American Concrete Institute A.C.I.
- American Society for Testing Materials A.S.T.M.
- Resolución Rectoral Nº 406-2022-UNASAM que aprueba la Directiva para la Liquidación de obras efectuadas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) e Indirecta (Por Contrata) en la Universidad Nacional de Ancash Santiago Antúnez de Mayolo-UNASAM.

### 01.05. Denominación de la Contratación:

Servicio para la ejecución del servicio denominado: "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN LOS DIFERENTES PABELLONES DE LAS FACULTADES DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ -DEPARTAMENTO DE ANCASH".

#### 01.06. Finalidad Pública:

La presente contratación tiene por finalidad pública de contribuir con la provisión de agua potable a la población estudiantil, plana de Docentes y administrativos de las sedes de la UNASAM, afectados por la problemática del déficit del agua a nivel de la localidad de Huaraz comunicado por la empresa prestadora del servicio (EPS CHAVIN) y habiéndose verificado que los diferentes infraestructura de los pabellones de las facultades de la UNASAM, no cuentan con un sistema de impulsión del agua potable y falta de sistema de almacenamiento del agua potable (cisterna-tanque elevado), y la existencia de algunos sistemas de impulsión en mal estado y que a la fecha no se tiene previsto el mantenimiento de los mismos para el presente año; por lo que siendo necesario su intervención inmediata, se considera oportuno que emita un documento que establezca las medidas extraordinarias y urgentes, así como la asignación de un recurso económico que permita su financiamiento, además de otras acciones inmediatas que deben de considerarse para poder corregir la situación adversa suscitada, de esa manera garantizar un servicio educativo correcto, con la finalidad de mejorar su calidad de vida a través de servicios de calidad, mejorar los hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas, y desarrollo de las actividades académicas y administrativas normales y garantizando un ambiente de calidad y generar una buena salud.



Mediante Resolución Rectoral N.º 544 -2023-UNASAM, se declara estado de emergencia la Ciudad Universitaria por la escasez del recurso hídrico en las sedes de la UNASAM y en base a dicho documento se podrá atender las medidas correctivas para mejorar el sistema de impulsión y/o acondicionamiento y/o mantenimiento de las redes de sistema de saneamiento básico de las sedes y sus diferentes facultades de la UNASAM, de esa manera garantizar el correcto servicio educativo con calidad en la salud de la masa estudiantil, docentes y administrativos, así como mitigar la problemática del estiaje que viene aconteciendo a nivel de la ciudad de Huaraz y el sistema global.





\*\*\*\*\*\* Simustri Universidad saco todos erroramos \*\*\*\*\*\*\*

660000







44



OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF)

Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USyLO)

### 01.07. Objetivo de la Contratación:

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permitan la contratación de una persona natural o jurídica que efectué el servicio denominado: "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN LOS DIFERENTES PABELLONES DE LAS FACULTADES DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", quien será responsable de formular el plan de trabajo, la ejecución del mantenimiento y/o acondicionamiento en concordancia con los alcances del servicio y los criterios generales indicados en los Términos de Referencia.

#### 01.08. Antecedentes:

La ENTIDAD tiene las competencias técnicas, administrativas, financieras para la formulación de los proyectos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido en adelante como INVIERTE.PE a través de la Unidad Formuladora en coordinación con la Oficina General de Desarrollo Físico (OGDF), mediante consultoría externa o en planta que se especifica en el Reglamento de Organización y Funciones, para elaborar proyectos de inversión de tipología Educación Superior Universitaria, gozando de autonomía dentro de su competencia.

Con fecha 15 de Agosto de 2023, nos hacen de conocimiento la emisión de la Resolución Rectoral Nº 544 -2023-UNASAM, donde en su Artículo 1º se declara en estado de emergencia la Ciudad Universitaria por la escasez del recurso hídrico en las sedes de la UNASAM.

Con fecha 14 de agosto del 2023, mediante OFICIO CIRCULAR Nº 0113-2023-UNASAM/RECTORADO, remite el informe e implementar requerimientos presentado por el Jefe del Organo de Control Institucional a fin de que implementar los mecanismos que el caso lo amerite con el objetivo de subsanar y atender a los requerimientos indicados por OCI en concordancia a la carencia de los servicios de agua e inoperatividad de las SS.HH.

Con fecha 10 de agosto del 2023, mediante OFICIO Nº 304-2023-UNASAM-DGA/D, director general de Administración Mag, Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez, indica que con la urgencia del caso se implemente las respectivas acciones y medidas para solucionar la falta del agua, de la solicitud urgente del mantenimiento de cisternas, tanques elevados, reparación de bombas de agua y otros de parte de Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares Abog Miguel A. Rivera Calderón.

Con fecha 09 de agosto del 2023, mediante OFICIO Nº 147-2023-UNASAM-FC/JA, el Decano de la Facultad de Ciencias Msc. Julio E. Cabrera Salvatierra y Jefe Administrativo, reiteran el problema del agua en la Facultad de Ciencias y los laboratorios de Física, química y biología en especial en los SS.HH.

Con fecha 04 de agosto del 2023, mediante OFICIO N°386-2023-UNASAM-OGDF/UEOYMI-J, la Jefe de la Unidad de Estudios, Obras y Mantenimiento de Infraestructura OGDF-UNASAM, comunica la problemática que se viene suscitando en el desabastecimiento de agua, por los estiajes comunicados por la EPS CHAVIN, por lo que indica que podría producir focos infecciosos en las edificaciones de la Universidad, por lo que solicita las intervenciones de mantenimiento con sistema de impulsión en todas las sedes, así como también indica que se necesita atender urgente, así mitigar los riesgos que van atentar contra la salud de los usuarios y la conservación del medio ambiente.

Con fecha 02 de agosto del 2023, mediante OFICIO Nº276-2023-UNASAM-DASA/US/J, El Jefe de la Unidad de servicios auxiliares-UNASAM, solicita la reparación y mantenimiento de















## UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-UNASAM/OEC



Procedimiento Electronico

43



#### OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF)

Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USyLO)

las bombas de todos los pabellones de la ciudad Universitaria-UNASAM, dado que no se cuenta con agua, debido a que se encuentran inoperativos y no se está satisfaciendo la necesidad de los usuarios.

Con fecha 02 de agosto del 2023, mediante OFICIO N°107-2023-UNASAM-FCA/UND.ADM, el Decano de la facultad de Ambiente, Dr. Fernando Castillo Picón, manifiesta que desde el 17 de julio del 2023, se han visto limitados con el servicio de agua potable en el pabellón J, de la facultad de Ciencias del Ambiente, además indica que el servicio del agua es importante para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Con fecha 31 de julio del 2023, mediante OFICIO N°143-2023-UNASAM-FC/JA, el Jefe Administrativo FC-UNASAM, comunica que desde una semana atrás no cuentan con agua potable, por lo que solicitan que se solucione a la brevedad, por cuanto han cerrado los servicios higiénicos.

Con fecha 01 de agosto del 2023, mediante OFICIO N°091-2023-UNASAN-VRACAD-OGSAP/UBCJ, el jefe de la Biblioteca Central –UNASAM, comunica la falta de agua desde el 14 de julio del 2023, así mismo que informa los problemas a nivel de la falta de este líquido dado que se ven imposibilitado de usar los servicios higiénicos para realizar sus necesidades básicas, por cuanto han cerrado los servicios higiénicos, por lo que solicita con urgencia dar solución a la problemática generado.

Con fecha 02 de agosto del 2023, mediante comunicado de emergencia N°034-2023, la EPS CHAVIN, informa a los usuarios racionalizar el uso del agua potable, debido al bajo caudal del rio paria por temporada de estiaje, lo que origina menos ingreso de agua a las plantas de tratamiento, generando la disminución de producción de agua potable y falta de presión en algunos sectores de la ciudad.

#### 01.09. Sistema de Contratación:

SERVET NO FOR	SOUTH THE CONTRACT OF TOXIST
Elaboración de Plan de Trabajo	Suma Alzada
Ejecución del servicio	Precios Unitarios

### 01.10. Modalidad de Ejecución:

Por Contrata.

#### 01.11. Fuente de Financiamiento:

Recursos Determinados.

### 01.12. Tipo de Procedimiento de Selección:

Establecido según el Artículo 2º de la Resolución Rectoral Nº 544 -2023-UNASAM, donde indica que se establezca la Contratación Directa.

#### 01.13. Adelaníos:

No se considera ningún tipo de adelantos.

## 01.14. De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos:

No corresponde.

### 01.15. De la subcontratación:

Queda expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Tapattak winantsak

E-mail info@unesam.edu.pe



minutes and the probabilities before every time.

000000







42



OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF)

Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USyLO)

01.16. Datos de identificación del servicio a ejecutar:

Nombre del servicio

: "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN LOS DIFERENTES PABELLONES DE LAS FACULTADES DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Ubicación

El lugar de ejecución del servicio es el siguiente:

Región Provincia

: Huaraz : Independencia

: Ancash

Distrito Lugar

: Sede 1-Ciudad Universitaria - Shancayan

(todas sus facultades y/o Pabellones) Sede 2- Facultad de Ciencias Medicas Sede 3- Facultad de Derecho y ciencias

**Politicas** 

Sede 4- Posgrado y Centro de Idiomas Sede 5- Sede Central (todos sus pabellones)

Telemática y CPU

Altitud

: 3,200 m.s.n.m.

Nivel del estudio del servicio

: Plan de Trabajo del servicio (PTS)

## 01.17. Vigencia de prestación del servicio de ejecución del servicio:

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta el consentimiento del Informe final y se efectúe el último pago.

### 01.18. Plazo de prestación y alcances del servicio:

- ✓ Los presentes Términos de Referencia contienen información técnica de prestaciones y gestión; así como, el servicio a realizar con resultados o estándares que debe de alcanzar el contratista, en estos servicios.
- ✓ El servicio a ejecutarse se encuentra detallado en anexos, el contratista podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlo, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El servicio de ejecución del servicio, materia de la presente convocatoria consta de la ejecución de las siguientes actividades que deben estar detalladas en el Plan de Trabajo y estas se prestarán en el plazo, de CATORCE (14) días calendario, divididos en dos FASES:













B



OFKINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF) Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USYLO)

FASES	METAS	PLAZO	ACTIVIDADES	
I	1.1. Elaboración del Plan de Trabajo	a) 1 dia b)3 dias	<ul> <li>a) Diagnostico situacional exhaustivo de cada sede de la UNASAM (Facultades y/o pabellones).</li> <li>b) Formulación del Plan de Trabajo para la ejecución y/o acondicionamiento del servicio</li> </ul>	
******	Aprobación del Plan de Trabaio	5 días	Evaluación del plan de Trabajo	
11	2.1. Ejecución del	10 días	a) Ejecución del servicio	
	Servicio		b) Informe mensual	
			c) Informe final, según corresponda	

#### FASE I: PLAN DE TRABAJO.

- a) Inicio del servicio: el contratista está obligado a iniciar las actividades al día siguiente de haber suscrito el contrato del servicio.
- b) Actividades de la fase I: el plan de trabajo para la ejecución del servicio deberá ser elaborado por el contratista y suscrito por el responsable del servicio, Ingeniero especialista Electro Mecánico, debiendo contar con la conformidad del supervisor y aprobación del área usuaria de la entidad.
  - El plan de trabajo debe de considerar lo indicado en los TDR con su respectivo sustento técnico y programa de desarrollo de los trabajos, debiendo precisar las actividades previstas para alcanzar el servicio exigido considerando todo el plazo considerado.
  - El plan de trabajo debe de considerar que todas las actividades se ejecutaran sobre las condiciones actuales que se tiene según el diagnostico exhaustivo a realizar de cada sede que incluye sus pabellones y/o facultades, que el contratista determinara y evaluara dichas condiciones
- c) Informes de conformidad: el contenido del plan de trabajo para la ejecución del servicio se elaborara según lo indicado en el Anexo Nº 01 del presente TDR, el mismo que deberá de estar foliado, firmado y sellado por el Responsable del servicio y el Ingeniero Electro Mecánico, en todas sus hojas debiéndose alcanzar 02 original, 01 copia en formato impreso y digital.
  - El contratista tendrá hasta 4 días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, para elaboración de plan de trabajo para la ejecución del servicio, el mismo que será presentado al supervisor quien tendrá 2 días calendario para su revisión, en caso de ser observado el contratista tendrá 1 día para subsanarla. De no presentar o subsanar, dentro del plazo establecido, se aplicará las penalidades indicadas en el numeral 2.15 de los presentes TDR.

### FASE II: EJECUCION DEL SERVICIO.

- a) Início del servicio: el contratista esta obligado a iniciar las actividades de ejecución del servicio al día siguiente en que la Entidad comunica la aprobación del Plan de Trabajo.
   Se precisa que el tiempo de la ejecución del servicio es de 10 días calendario.
- b) Actividades de la fase II: el servicio es el conjunto de actividades que se ejecutan para garantizar el servicio de agua potable en las sedes de la UNASAM de acuerdo a lo indicado en el Plan de Trabajo para la presente fase.

















40



OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF) Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USYLO)

Cada actividad debe cumplir con cada uno de los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos que se ejecutaran de acuerdo a la normativa técnica que corresponda.

La ejecución de las actividades verificadas por el supervisor (o la entidad en sus controles aleatorios), que no cumplan con los controles de calidad establecidos serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la entidad.

c) Informes y conformidad: la ejecución del servicio se realizará según las indicaciones establecidas en el Plan de Trabajo correspondiente a la Fase II y los TDR; debiendo presentar informes mensuales donde indique claramente las actividades ejecutadas y que refleje el avance mensual, previa aprobación de los controles de calidad de cada actividad y verificadas por el supervisor.

El contratista elaborara informes mensuales conteniendo los avances de las actividades realizadas en el periodo, los cuales contendrán información técnica y financiera de las obligaciones contractuales, la misma que deberá estar foliada, firmada y sellada en todas sus hojas, debiéndose alcanzar 02 original y 01 copia en formato impreso y digital.

El contenido del informe mensual se elaborará según lo indicado en Anexo Nª 02 de los presentes TDR.

El contratista tiene un plazo de cinco (5) días calendario para presentar el informe mensual contados a partir del día siguiente de vencido el plazo mensual para realizar las actividades físicas del servicio, de no efectuarlas la presentación en el tiempo previsto se aplicará la penalidad.

Cuando las actividades físicas estén culminadas, el residente del servicio y supervisión del servicio, tendrán un plazo máximo de tres (3) días calendarío para suscribir el acta de terminación de las actividades físicas, el supervisor podrá otorgar un plazo máximo de cinco (5) días calendario al contratista para subsanarlas. De no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido se aplicará las penalidades indicadas en el numeral 13.1 del capítulo 13 de los presentes TDR.

El contratista deberá presentar el informe final en un plazo máximo de 3 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Terminación. El contenido del informe final se elaborará según lo indicado en el Anexo Nº 03 del Presente TDR.

Una vez recibida el Informe Final, el supervisor tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para emitir su opinión favorable e informar a la entidad, en caso de observario deberá otorgar al contratista un plazo máximo de tres (3) días calendario para la subsanación.

### 01.19. Forma de pago:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación de la fase I: Plan de Trabajo detallado, a la aprobación de Plan de Trabajo final detallado mediante Acto Resolutivo.

Los pagos de ejecución, se efectuarán mediante valorizaciones mensuales, en base a los servicios efectivamente prestados en concordancia con lo señalado en el presente término de referencia. Teniendo en cuenta que el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la culminación del servicio, debe ser realizado bajo el sistema de precios unitarios, y la recepción, revisión y conformidad del Informe Final del servicio se realizará como pago único bajo el mismo sistema. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

 Informe de valorizaciones de las actividades ejecutadas, en dos originales y una copia (con todo el contenido estipulado en el Anexo Nº 02 del presente término de referencia.















39



OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF) Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USYLO)

 La prestación del servicio de elaboración del plan de trabajo y ejecución del servicio, se desagrega el monto correspondiente, según el siguiente detalle:

Descripción del Objeto	Periodo o Unidad de Tiempo	Nº de Periodos de Tiempo	Tarifa Unitaria Referencial	Valor Referencial Total
Diagnóstico y elaboración de plan de trabajo	días	4	M. Andrews on the second	S/ 3,000.00
Ejecución del servicio	días	10	-	S/61,000.00

Valor Referencial Total de servicio S/ 64,000.00

### 01.20. Valor referencial

El valor referencial del servicio de elaboración de Plan de Trabajo y ejecución del servicio asciende a la suma de S/ 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 soles) por todo concepto incluidos los impuestos de ley. Además se indica que esta suma es referencial la cual se determinara el monto real de la ejecución cuando se apruebe el plan de trabajo la cual reflejara de acuerdo al diagnostico exhaustivo que realizara el contratista y su personal clave al inicio de sus actividades en cumplimiento a su contrato.

Se ha realizado el análisis y se ha elaborado el siguiente cuadro de metas la cual se muestra a continuación:

ITEM	ACTIVIDADES	UNID	METRADO
1.0.0	BIELIOTECA		
	ACONDICIONAMIENTO DE CISTERNA PREFABICADO DE CAP. 2900 L / INCLUYE KIT PARA INT.EXT./ELECTRONIVEL INCLUYE SOLADO	GLB	No. of the contract of the con
	INSTALACION DEL SISTEMA DE IMPULSION, INCLUYE CAJA DE VALVULAS Y TUBERIA DE IMPULSION	GL8	Calaboration
-	MANTENIMIENTO DEL TANQUE ELEVADO INCLUYE INST. DEL ELECTRONIVEL Y/O REPARACION	GL8	
2.00	FACULTAD DE CIENCIAS DEL AMBIENTE-FCAM	1	
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION- ELECTROBOMBA INCLUYE MANTENIMIENTO DEL TABLERO ELECTRONICO Y ELECTRO NIVEL	GLB	and the second
3.00	PABELLON DE LABORATORIO COMUNES	free:	
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION- ELECTROBOMBA INCLUYE MANTENIMIENTO DEL TABLERO ELECTRONICO Y ELECTRO NIVEL	GLB	
4.00	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS		
	ACONDICIONAMIENTO DE CISTERNA PREFABICADO DE CAP. 2900 L / INCLUYE KIT PARA INT.EXT./ELECTRONIVEL INCLUYE SOLADO	GL8	1
	INSTALACION DEL SISTEMA DE IMPULSION, INCLUYE CAJA DE VALVULAS Y TUBERIA DE IMPULSION	GLB	1

















38



# Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo "Perinder de des un habit deseade el pregresa de las pundases"

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FISICO (OGDF) Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USyLO)

	MANTENIMIENTO DEL TANQUE ELEVADO INCLUYE INST.		
	DEL ELECTRONIVEL Y/O REPARACION	GLB	
5.00	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Thirt than a make a spine of
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION-		
	ELECTROBOMBA INCLUYE MANTENIMIENTO DEL		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TABLERO ELECTRONICO Y ELECTRO NIVEL	GLB	1
6.00	COMEDOR UNIVERSITARIO		-creace- contactoria
	ACONDICIONAMIENTO DE CISTERNA PREFABICADO DE		
	CAP. 2900 L / INCLUYE KIT PARA INT.EXT./ELECTRONIVEL		
	INCLUYE SOLADO	GLB	
	MANTENIMIENTO DEL TANQUE ELEVADO INCLUYE INST.		
	DEL ELECTRONIVEL Y/O REPARACION	GLB	
7.00	PABELLON DE AULAS COMUNES DE LA FCSEC		
	MANTENIMIENTO DE LA CISTERNA INCLUYE	40	
	INSTALACION DEL ELECTRONIVEL Y MANTENIMIENTO		
*****	DEL TABLERO AUTOMATICO	GLB	1
	INSTALACION DEL SISTEMA DE IMPULSION, INCLUYE		
	CAJA DE VALVULAS Y TUBERIA DE IMPULSION	GLB	1
8.00	PABELLON DE POST GRADO		
	MANTENIMIENTO DE LA CISTERNA INCLUYE		
	INSTALACION DEL ELECTRONIVEL Y MANTENIMIENTO		
	DEL TABLERO AUTOMATICO	GLB	1
-	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION	GLB	1
	MANTENIMIENTO DEL TANQUE ELEVADO INCLUYE INST.		
0.00	DEL ELECTRONIVEL Y/O REPARACION	GL8	1
9.00	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS		
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION INCLUYE		
40 40	TABLERO DE ELECTRICIDAD Y TABLERO AUTOMATICO	GLB	1
10.00	PABELLON DEL CPU		
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION Y		
2 4 15 75	TABLERO AUTOMATICO	GLB	1
11.00	PABELLON DEL EX FIMGM	J	management of the same of
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION Y		
aris riski turas a arm pipyingan qua	TABLERO AUTOMATICO	GLB	1
** **	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION		
12.00	COMUNICACIÓN		******************************
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION Y		
	TABLERO AUTOMATICO	GLB	1
13.00	FACULTAD DE ADMINISTRACION Y TURISMO		u Parkamena Australia (des manos
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION Y		
	TABLERO AUTOMATICO	GLB	1
14.00	FACULTAD DE CIENCIAS		
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION Y		
	TABLERO AUTOMATICO	GLB	1
15.00	FACULTAD DE ECONOMIA		















## UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO CONTRATACIÓN DIRECTA\_Nº 02-2023-UNASAM/OEC



Procedimiento Electronico





#### OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF)

Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USYLO)

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION Y	***************************************	***************************************
TABLERO AUTOMATICO	GLB	1
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL		***************************************
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION Y		
TABLERO AUTOMATICO	GLB	1
TELEMATICA	etialatituskistusii, uari sira applaramentanta a	**
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION INCLUYE		***************************************
TABLERO DE ELECTRICIDAD Y TABLERO AUTOMATICO	GL8	1
SISTEMA CONTRA INCENDIO		
MANTENIMIENTO DE TANQUE CONTRA INCENDIO	GLB	1
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION Y		
TABLERO DE ELECTRICIDAD	GLB	1
	TABLERO AUTOMATICO  FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL  MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION Y TABLERO AUTOMATICO  TELEMATICA  MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION INCLUYE TABLERO DE ELECTRICIDAD Y TABLERO AUTOMATICO  SISTEMA CONTRA INCENDIO  MANTENIMIENTO DE TANQUE CONTRA INCENDIO  MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION Y	TABLERO AUTOMATICO  FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL  MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION Y TABLERO AUTOMATICO  GLB  TELEMATICA  MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION INCLUYE TABLERO DE ELECTRICIDAD Y TABLERO AUTOMATICO  GLB  SISTEMA CONTRA INCENDIO  MANTENIMIENTO DE TANQUE CONTRA INCENDIO  GLB  MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSION Y

#### II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### 02.01. Obligaciones y responsabilidades del Contratista:

- El contratista será directamente responsable de la calidad del servicio, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el cumplimiento del contrato en el plazo otorgado.
- Todo calculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y
  en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del contratista sin el debido
  sustento.
- La información será desarrollada em programas Microsoft Office, procesador de textos, hojas de cálculo, y Microsoft Project para la programación. Los planos deberán estar desarrolladas en programa AutoCAD y los presupuestos en Programa S10.
- La recepción conforme a la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los Art. 40º de la Ley de Contrataciones del estado y 146º de su Reglamento.
- El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgado por la entidad.
- El contratista como único responsable, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, durante un (1) año, contado desde la fecha de la conformidad final del contrato otorgado por la entidad.

### 02.02. Seguridad y Salud en el Trabajo:

El CONTRATISTA implementara las actividades detalladas en los programas contemplados en el Plan de Manejo Ambiental; empleando las partidas consideradas para el caso del plan de trabajo. Asimismo, el de velar y verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el trabajo, y demás Normatividad Vigente en Seguridad Ocupacional durante la Construcción.

- Elaborar el cronograma de trabajo para la implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- realizar los monitoreos a los componentes ambientales según los puntos de monitoreo establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.
- implementar las actividades del Programa de Mitigación de Impacto Ambiental, descritas en el Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el PTS.
- Emitir los informes respecto a la Implementación del Plan de Manejo Ambiental.





mill County a University Control of Science (see assess









36



OFICINA GENERAL DE Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USyLO)

### 02.03. Conservación del medio ambiente:

- a) velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- b) deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- c) asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medioambiente.
- d) velar y hacer cumplir que el servicio minimice por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución del servicio, de acuerdo al Plan de Mitigación Ambiental establecido en el PTS.

### 02.04. Criterios de Seguridad Ocupacional Específicos:

Velara y cumplirá el Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el Trabajo, de manera estricta de tal forma que cree las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz en la ejecución del servicio. el CONTRATISTA ejecutor del servicio, tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- a) Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que será aprobado por la SUPERVISIÓN.
- b) Contar con su propio reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo propuesto por el CONTRATISTA.
- d) Controlar la utilización de los implementos de seguridad adecuados y que sean aplicables a las labores específicas durante la ejecución del proyecto.
- e) Realizar las respectivas capacitaciones y sensibilización al personal de obra en cumplimiento del Programa de capacitación previsto dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con el Programa de inspecciones y auditorias, en cumplimiento de los objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional.
- g) Elaborar el Plan de respuesta ante emergencias en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Contar con adecuados mecanismos de supervisión y control, que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz.
- Llevar un registro de enfermedades profesionales que se detecten en los trabajadores antes durante y después de la obra, dando el aviso correspondiente a la autoridad competente de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad de seguridad vigente.

### 02.05. Seguros Aplicables:

- a) El contratista mantendrá a su propio costo, seguros contra los riesgos siguientes: (i) de Responsabilidad Civil hacía Terceros por los vehículos motorizados utilizados o por el personal, (ii) las obligaciones laborales de todo tipo con respecto a su personal de acuerdo a la ley aplicable, (¡ii) las responsabilidades por accidentes de trabajo, perdida de vida, salud, viajes y otros que correspondan.
- b) El contratista, presentará evidencia de la contratación y el mantenimiento de estos seguros y el respectivo pago de las primas, a la Entidad, para su respectivo trámite de valorizaciones.

#### 02.06. Medidas de control:

a) Areas que supervisan:

El contratista, estará bajo la dirección de la supervisión y de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Oficina General de Desarrollo Físico de la ENTIDAD, a través de un Ingeniero(a), colegiado(a) y habilitado(a) que se denomina ACOP quien hará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances.











35



Universidad Nacional
Santiago Antúnez de Mayolo

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF)

Unidad de Supervision y Liquidación de Obras (USyLO)

### b) Áreas que coordinarán con el contratista:

La Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxíliares (DASA), Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USyLO), Unidad de Estudios, Obras y Mantenimiento de Infraestructura (UEOyMI), Oficina General de Desarrollo Físico (OGDF) y la Dirección General de Administración (DGA), etc., de la ENTIDAD.

### c) Área que brindará la conformidad:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El área encargada de dar la conformidad de la ejecución de la obra recae en el supervisor del servicio y en la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USyLO) con el visto bueno de la Oficina General de Desarrollo Físico (OGDF) de la ENTIDAD.

### 02.07. Orden de prelación de los documentos complementarios:

En caso de discrepancia entre partes, de acuerdo al sistema de contratación se cumplirá lo establecido en el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 02.08. Solución de controversias durante la ejecución contractual:

De acuerdo con los artículos 223°, 243°, 244°, 245° y 251° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 02.09. Garantías:

La garantía de fiel cumplimiento será por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y tendrá vigencia hasta el consentímiento del Informe Final, en conformidad con el Artículo 149º de Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Cuando habiéndose practicado el Informe Final y exista una controversia sobre el saldo a favor de la ENTIDAD menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que el CONTRATISTA entregue una garantía por una suma equivalente al monto que la ENTIDAD determinó en su Informe Final. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento del Informe Final.

### 02.10. Confidencialidad:

Se mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del contrato quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### 02.11. Propiedad intelectual:

La ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, los derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos, documentos y otros materiales que guarden relación directa con la ejecución de la

Info@unesem.edu.ne

LICENCIADA

LICENCIADA

To en io región Accaus

800000







34



OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF)

Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USyLO)

obra o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en curso de la producción de la misma.

### 02.12. Responsabilidad por vicios ocultos:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción conforme de la obra por parte de la ENTIDAD, así como la conformidad final del servicio no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Conforme al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus términos de referencia. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos del contratista será de UN (01) año contados después de la conformidad de servicio otorgada por la ENTIDAD. En caso de detectarse vicios ocultos en la ejecución de servicio por responsabilidad del CONTRATISTA, la SUPERVISIÓN está obligado a supervisar el levantamiento de estos vicios ocultos, sin perjuicio de la responsabilidad que podría acarrear por una deficiente supervisión.

#### 02.13. Resolución de contrato:

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y los Artículos 164, 165°, 166° y 207° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

#### 02.14. Enfoque de Gestión de Riesgos:

La planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución Nº 014-2017OSCE/CD, emitido el 09 de mayo de 2017.

El CONTRATISTA es responsable de acuerdo a Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de personal del CONTRATISTA que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del contrato como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.

No serán riesgos del CONTRATISTA los siguientes:

- Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se límiten a los empleados del CONTRATISTA, y contaminaciones procedentes de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo toxico radiactivo, y/o.
- Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido oportunamente advertidas por el CONTRATISTA.

#### 02.15. De las penalidades:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos

Tunin Vichilyosimus Alfrein Des

LICENCIADA (

South Singlestia Universidad crace, todas coccernos \$1 000

000000

info@unssam.adu.pe





33



Universidad Nacional

Santiago Antúnez de Mayolo

Ten estrera de un Mes descuido el propiesa de las parables.

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF)

Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USyLO)

de ningún tipo, conforme el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad: De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los documentos del procedimiento de selección pueden establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Por tanto, la ENTIDAD ha considerado otras penalidades según lo establece el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la que se describe en la siguiente tabla.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que son las siguientes:

N	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	En caso no cumpla con entregar a la entidad, el plan de trabajo Final compilado de la fase I aprobados, en un plazo de cinco (04) días en original (02) y una (01) copia.	0.5 UIT Por cada caso	En base al informe de cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
022	Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad de conformidad con las disposiciones establecidas en el RLCE.	0.5 UIT del monto contractual Por cada caso y por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	En base al informe de cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
03	Cuando el contratista no impiemente los dispositivos de seguridad en el servicio, tanto personal, colectiva o vehícular, incumpliendo las normas de seguridad, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad correspondiente.	0.25 UIT del monto contractual Por cada caso y ocurrencia.	En base al informe de cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
04	Cuando el contratista no reporte los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley Nº 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento y los planes de seguridad elaborados para la ejecución del servicio	8.5 % dei Monto Contractual. Por cada caso y ocurrencia	En base al informe de cualquier funcionario y/o servidor de la USYLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.



















32



Universidad Nacional
Santiago Antúnez de Mayolo

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF)

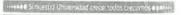
Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USYLO)

05	Contenido del Informe de Valorización del Contratista Ejecutor, Por tramitar ante la Entidad los informes de valorización de servicio con metrados no ejecutados y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. Así mismo por presentar documentos adulterados, incompletos, erróneos e incongruente y sin respetar las disposiciones establecidas	0.25 %del MontoContractual.Por cada incumplimiento.	En base al informe de cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
06	Tramite del Informe de Valorización y Otros Por no tramitar los informes de valorización mensual de servicio al supervisor de servicio hasta el último día del mes de ejecución y otros documentos e informes en los plazos fijados por el Árca Usuaria. Además de no subsanar las observaciones en el plazo otorgado	0.25 % del Monto Contractual. Por cada caso y por cada día de incumplimiento.	En base al informe de cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
07	Incumplimiento de uso de implementos seguridad	0.25 % del Monto Contractual. Por cada incumplimiento.	En base al informe de cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
08	Calendario de Avance y Programa de Ejecución  No tramitar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance de servicio valorizado fechado al inicio del plazo contractual sustentado en el programa de ejecución de servicio (PERT-CPM), el calendario de avance de servicio valorizado actualizado según paralización y/o suspensión sustentado en el programa de ejecución de obra (PERT-CPM), el calendario de avance de servicio valorizado reprogramado acelerado por demora injustificada sustentado en el programa de ejecución de servicio (PERT-CPM), según corresponda, de acuerdo a los plazos establecidos en la LCE y su reglamento vigente.	0.2 % del Monto Contractual. Por cada caso y por cada día de incumplimiento.	En base al informe de cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.





LICENCIADA











31



Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo DESARROLLO FÍSICO (OGDF)

## OFICINA GENERAL DE

Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USyLO)

099	Tramite documentario del contrato de ejecución  Por tramitar prestaciones adicionales, deductivos vinculados, reducción de prestación, ampliaciones de plazo, paralizaciones de obra, suspensiones de obra, calendarios de avance y cualquier documentación referida al contrato de ejecución de servicio, por tramitarlos incompletos (De acuerdo a la directiva vigente de la Contraloría y disposiciones de la LCE y su reglamento vigente);	3/1000 (Tres por Mil) del Monto Contractual. Por cada caso y por cada dia de incumplimiento.	En base al informe de cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
	dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.	ş	
10	Presencia en la Recepción de Obra Si el Residente del servicio no se encuentra presente en el acto de recepción de servicio.	2.0 %  del Monto de  Contrato Vigente.  Por cada  incumplimiento.	En base al informe de cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
11	Acto de Recepción de Obra Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de servicio culminada, el comité de recepción advierte que el servicio no se encuentra culminada.	3.0 %del Monto de Contrato Vigente,Por único evento.	En base al informe del Comité de Recepción de Obra, debidamente reconocida y acreditada por la UNASAM.
12	Informe Final del Contrato de Ejecución de servicio Por no presentar el informe Final del contrato de ejecución de servicio en los plazos que la Entidad lo establezca.	3.0 % del Monto de Contrato Vigente. Por cada día de incumplimiento.	En base al informe de cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
13	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	4% del monto del contrato de supervisión	En base al informe de cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
14	por ausencia de residente de servicio, en ejecución de servicio	0.5% del monto contractual por ocurrencia	En base al informe de cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.
15	Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza SCTR y/o no tenga cubierto al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando el servicio	0.5 UIT por cada ocurrencia	En base al informe de cualquier funcionario y/o servidor de la USyLO - OGDF - UNASAM, según corresponda.















30



OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF)

Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USYLO)

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Las penalidades serán aplicadas por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USyLO) de la Oficina General de Desarrollo Físico (OGDF) de la ENTIDAD y serán deducidas en los pagos mensuales donde ocurrió la falta y/o en liquidación del contrato de servicio de consultoría de obra.

02.16. Anexos:















29



Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF)

Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USyLO)

## ANEXO Nº 01- PLAN DE TRABAJO

#### **CARATULA** INDICE

#### GENERALIDADES

- RESUMEN EJECUTIVO
  - NOMBRE DEL SERVICIO 1.1.1
  - UBICACIÓN
  - 1.1,3 **ANTECEDENTES**
  - 1.14
  - ALCANCES DEL SERVICIO DESCRIPCION DEL SERVICIO 1.1.5
  - MODALIDAD DE EJECUCION Y SISTEMA DE CONTRATACION
  - 1.1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1.8
  - PLAZO DE EJECUCION **PRESUPUESTO** 1.1.9

#### FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

- 1.2.1 Nombre del Servicio
- 122 Entidad
- UBICACIÓN 1.2.3
  - Dirección
  - Distrito Provincia
  - Departamento
- ASPECTOS CONTRACTUALES DEL PLAN DE TRABAJO 1.2.4
  - Sistema de Contratación

  - Número de Contrato del consultor
  - Fecha de suscripción del contrato del consultor de elaboración de Plan de Trabajo Fecha de Entrega de Plan de Trabajo
- MEMORIA JUSTIFICATIVA 1.3.1 ANTECEDENTES
  - SUSTENTO TÉCNICO DEL SERVICIO SUSTENTO LEGAL 1.3.2
  - 1.3.3
  - 1.3.4 OBJETIVOS DEL SERVICIO
  - 1.3.4 POBLACION BENEFICIARIA
  - 1.3.5 METAS FÍSICAS
  - PRESUPUESTO RESUMEN DEL SERVICIO 1.3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN 1.3.7

### DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO

- 2.1 RESUMEN DEL PRESUPUESTO
- 2.2 PRESUPUESTO DEL SERVICIO
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
- RELACIÓN DE INSUMOS
- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES PLANILLA DE METRADOS
- CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN
- - Cronograma de ejecución del servicio
  - Cronograma valorizado
  - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- **PLANOS**
- MEMORIA DE CÁLCULO DEL SERVICIO
- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 3.1 Elaboración del Plan de Seguridad y salud en el trabajo
- 4. PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO Elahoración del Plan de operación y mantenimiento del servicio 4.1
- 5. IMPACTO AMBIENTAL
- Gestión de Impacto ambiental



info@unasam.edu.pe





UNASAM









28



OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF)

Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USYLO)

#### ANEXO N° 02- INFORME FINAL

Informe Final: La documentación que presentará el CONTRATISTA, posteriormente a la ejecución del servicio, será la siguiente:

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- CARÁTULA (DEBE CONTENER: NOMBRE DE LA ENTIDAD, FOTO ACTUAL, NOMBRE DEL SERVICIO, MONTO CONTRACTUAL, NOMBRE DEL RESPONSABLE Y SUPERVISOR DEL SERVICIO)
- INDICE
- CUADRO DE VALORIZACIONES TRAMITADAS Y/O PAGADAS
- RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA ELECTRÓNICA
- CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) Y CUENTA DE DETRACCIÓN
- CORREO ELECTRÓNICO Y Nº DE CELULAR CON WHATSAPP DEL CONTRATISTA EJECUTOR
- COPIA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (EN CASO DE CORRESPONDER)
- ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO (SUSCRITA POR EL ÁREA BENEFICIARIA)
- GARANTÍA DEL SERVICIO (PROPORCIONADA POR EL CONTRATISTA EJECUTOR)
- COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO O CONTRATO DE EJECUCIÓN
- COPIA DEL CONTRATO DE CONSORCIO (EN CASO DE CORRESPONDER)
- COPIA DE LA FICHA RUC (REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE) DEL CONTRATISTA EJECUTOR (O EMPRESAS CONSORCIADAS)
- COPIA DEL RNP (REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES) DEL CONTRATISTA EJECUTOR (O EMPRESAS CONSORCIADAS)
- COPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO
- COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA (RESPONSABLE DEL SERVICIO, RESPONSABLE DE SEGURIDAD, Y OTROS QUE SE INDIQUEN EN EL TDR)
- COPIA DEL TÉRMINO DE REFERENCIA (TDR) DEL SERVICIO
- COPIA DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA EJECUTOR

## INFORME TÉCNICO DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO

- FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO
- ANTECEDENTES DEL SERVICIO
- MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
- VALORIZACIÓN DEL SERVICIO
- PLANILLA DE METRADOS PROGRAMADOS EJECUTADOS
- CRONOGRAMA VALORIZADO (PROGRAMADO Y EJECUTADO)
- CURVA S (EN CASO DE CORRESPONDER)
- PENALIDAD DEL SERVICIO (EN CASO DE CORRESPONDER)
- MODIFICACIONES DEL CONTRATO U OCURRENCIAS SUSCITADAS
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- PANEL FOTOGRÁFICO (A COLOR) POR PARTIDA EJECUTADA, CON PRESENCIA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO (VISUALIZACIONES DEL ANTES Y DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA)

















23



OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF) Unidad de Supervisión y

### INFORME TÉCNICO DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD (U OTROS ESPECIALISTAS, EN CASO DE CORRESPONDER)

- DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
- COPIA DE LOS FORMATOS DE ENTREGA DE EPPS, CHARLAS, ATS U OTROS.
- COPIA DEL SCTR DE LOS TRABAJADORES
- PANEL FOTOGRÁFICO (A COLOR) DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, CON PRESENCIA DEL ESPECIALISTA

#### ANEXOS

- CARGO DE LAS VALORIZACIONES PREVIAMENTE TRAMITADAS Y/O PAGADAS
- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, INFRAESTRUCTURA Y/O AMBIENTES A INTERVENIR
- ACTA PARA DIFERIR LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO (EN CASO DE CORRESPONDER)
- ACTA DE INICIO DEL SERVICIO
- ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (EN CASO DE CORRESPONDER)
- ACTA DE REINICIO DEL SERVICIO (EN CASO DE CORRESPONDER)
- ACTA DE CAMBIOS DEL SERVICIO (EN CASO DE CORRESPONDER)
- ACTA DE REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (EN CASO DE CORRESPONDER)
- ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS Y/O MOBILIARIOS, AL AMBIENTE INTERVENIDO
- ACTA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO
- ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO
- ACTA DE CONFORMIDAD PROPORCIONADA POR EL ÁRBA DE BIOSEGURIDAD DE LA **ENTIDAD**
- FICHAS TÉCNICAS Y/O CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- PLANOS DE REPLANTEO DEL SERVICIO (EN CASO DE CORRESPONDER)
- INFORMACIÓN DIGITAL (EN FORMATO NATIVO, EDITABLE)

















26



OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF) Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USYLO)

#### III. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

## 03.01. De la habilitación del Proveedor

Podrán presentarse como postores, individualmente o en consorcio, la persona natural y/o jurídica que oferten el servicio objeto de la convocatoria y que no tengan impedimento alguno para contratar con el estado, o impedimentos señalados en el Art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado

## 03.02. De la especialidad y categoría del contratista de servicio:

La experiencia del proveedor en la especialidad es por la contratación de servicios de mantenimiento iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la Actividad se calificara considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas.

Se consideran como "similares" a solo servicios relacionados a acondicionamiento y/o mantenimiento y/o adecuación de instalaciones sanitarias en infraestructura de edificaciones del sector educación, laboratorios, salud y/o edificaciones de oficinas en el sector público o privado.

### 03.03. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, el área usuaria solicita: El número máximo de consorciados es de 2 empresas, con un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 50%. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es el 50%.

## 03.04. Recursos a ser previstos por el proveedor

El proveedor esta obligado a tener en el servicio la maquinaria, herramientas y equipos para al ejecución del servicio y que hubieran sido declarados tenerlos disponibles y estar en condiciones de ser usada en cualquier momento, asi mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

#### 03.05. Personal

Personal mínimo con el que se debe contar para la ejecución del servicio

Cargo	Profesión
Ingeniero Responsable de servicio	Ingeniero sanitario o ingeniero Civil. Titulado.
Responsable en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil y/o Ing. Ambiental y/o Industrial y/o Ingeniero de Higiene y/o Seguridad Industrial, Titulado.
Ingeniero especialista Mecánico Electricista	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Electricistas y/o Eléctricos y/o electromecánicos. Titulado.

















25



#### OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF)

Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USyLO)

## Requisitos mínimos del personal

Cargo	Experiencia
Ingeniero Responsable de servicio	Acreditar como mínimo TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia general mínima requerida en entidades públicas o privadas Experiencia especifica mínima requerida de dos (2) años, como responsable de mantenimientos, residente, supervisor o inspector en servicios de
	mantenimiento, remodelación, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, adecuación, acondicionamiento, de instalaciones sanitarias en infraestructuras de edificaciones del sector educación, laboratorios, salud y/o edificaciones de oficinas en el sector público y privado.
Responsable en Seguridad y Salud	Acreditar como mínimo VEINTE Y CUATRO (24) MESES de experiencia general en entidades públicas y privadas Experiencia especifica de un (1) año como responsable de seguridad en servicios de mantenimiento y/u Obras.
Ingeniero especialista Mecánico Electricista	Acreditar como mínimo TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia en la supervisión de obras similares, desempeñando los cargos de: Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor en la especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas.

#### IV. OTRAS CONSIDERACIONES

#### 4.1. INICIO DEL SERVICIO

Una vez generada y notificada la Orden de servicio, el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos previos (antes de dar inicio a la ejecución de las actividades):

El contratista tiene 3 días calendarios para presentar documentaria mente a la OGDF la autorización de ingreso de su personal, consignando el nombre completo de todos sus trabajadores (incluido su personal clave), numero de DNI y la función a desempeñar. Así mismo adjuntara la copia simple de DNI de todos los involucrados.

El contratista tiene 5 días calendario para la presentación de plan de seguridad y salud en la ejecución del servicio, la cual si cuenta con observaciones tendrá dos (2) días calendario para su subsanación caso contrario se aplicará las penalidades correspondientes.

### 4.2. RECEPCION DEL SERVICIO

Culminado el servicio el contratista informara documentariamente a la OGDF solicitando "Recepción y Conformidad", al día siguiente de la culminación a fin de que el supervisor conjuntamente con el responsable del área Beneficiaria, verifiquen los trabajos realizados y se proceda a la suscripción de las Actas respectivas.

El Supervisor del servicio cuenta con un plazo máximo de tres días calendario para verificar los trabajos realizados y de estar conforme recepcionar el servicio.



E-mail: info@unssem.edu.os











24



OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO (OGDF)

Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USyLO)

En caso de ser observado el supervisor del servicio otorgara un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios para la subsanación, el cual se computa a partir del día siguiente de levantado el pliego de observaciones.

### 4.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el supervisor del servicio a la OGDF mediante "Acta de Conformidad del Servicio" junto con el área Beneficiaria, el mismo que se deberá emitir en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de la recepción del servicio.

Una vez otorgada la conformidad, el contratista dispone de cinco (5) días calendario para presentar documentadamente a la OGDF su "Informe Final", para lo cual deberá adjuntar 02 juegos originales mas 01 copia a color (anexando información digital en formato editable-CD). El informe técnico debe de estar firmado por el supervisor del servicio.



















### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## A CAPACIDAD LEGAL

### **HABILITACIÓN**

### Requisitos:

Persona Natural y/o jurídica con Registro y habilitación que oferten el servicio objeto de la convocatoria

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia simple del Registro Único del Contribuyente cuya actividad económica sea similar al objeto de la convocatoria.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.1 PERSONAL MÍNIMO

Personal mínimo con el que se debe contar para la ejecución del servicio.

PROFESIONALES SOLICITADOS		CANTI	PROFESION
INGENIERO RESPONSABLE DE SERVICIO		01	Ingeniero Sanitario o Ingeniero civil
RESPONSABLE EN SEGURIDAD Y SALUD		01	Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambiental y/o industrial y/o Ingeniero de Higiene y/o Seguridad Industrial. titulado
INGENIERO ESPECIALISTA MECANI ELECTRICISTA	CO DE	01	Ingeniero mecánico Eléctrico y/o Electricista y/o Eléctricos y/o Electromecánicos. Titulado.

#### Requisitos mínimos:

CARGO	EXPERIENCIA	
INGENIERO RESPONSABLE DE SERVICIO	Acreditar como mínimo TREINTA Y SEIS (36) meses de experiencia general mínima requeridas en entidades públicas o privadas.	
	Experiencia especifica mínima requerida de dos (02) años, como responsable de mantenimiento, residente, supervisor o inspector en servicios de mantenimiento, remodelación, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, adecuación,	





		acondicionamiento, de edificaciones del sector educación, laboratorios, salud y/o edificaciones de oficina en el sector público y privado.
	RESPONSABLE EN SEGURIDAD Y SALUD	Acreditar como mínimo VEINTICUATRO (24) meses de experiencia general mínima requeridas en entidades públicas o privadas.
		Experiencia especifica mínima requerida de un (01) año, como responsable de seguridad en servicios de mantenimiento y/o Obras.
	INGENIERO ESPECIALISTA MECANICO DE ELECTRICISTA	Acreditar como mínimo TREINTA Y SEIS (36) meses de experiencia en la supervisión de obras similares, desempeñando, los cargos de: especialistas y/o ingeniero y/o supervisor en la especialidad de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas.
С	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDA	D

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: a solo servicios relacionados acondicionamiento y/O mantenimiento y/o adecuación de instalaciones sanitarias en infraestructura de edificaciones del sector educación, laboratorios, salud y/o edificaciones de oficinas en el sector público o privada.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y
	Acreditación:	otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos







### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC N° [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**8

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIASº

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.





 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD







PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



## UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-UNASAM/OEC



Procedimiento Electronico

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS®

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

*
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





**ANEXOS** 







### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-UNASAM/OEC
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>12</sup>	1 7	Sí	No
Correo electrónico :		*	

### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-UNASAM/OEC
Presente.-

El que se suscribe, []	, representante común de	el consorcio (CONSIG	NAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado cor	1 [CONSIGNAR TIPO	DE DOCUMENTO	DE IDENTIDADI Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOC	CUMENTO DE IDENTID	ADI, DECLARO BAJ	O JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a		•	7

Dotos del concessione 4			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>	. 51010110(0)	Sí	No
Correo electrónico :		)	110

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibidem.





5. Notificación de la orden de servicios 17

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





### ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-UNASAM/OEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





### ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-UNASAM/OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







### ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-UNASAM/OEC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







### ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-UNASAM/OEC

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que quie el procedimiento de selección, para procedia de solicita conjunta SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, Asimismo, en caso de obtener la puena pro, nos comprometentos a formales or Contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 1. INUMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

    [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], Designamos a [CONSIGNAR NUNIBRES | AFLELIDOS DEL NEI RESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI como representante común identificado con [CONSIGNAK TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, como representante común del consorcio para NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI, como reprocedimiento de selección, suscripción y efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y efectos de participar en todos los actos (CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD). ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]18 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]19 CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

100%20

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





### **ANEXO Nº 6**

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-UNASAM/OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





# **ANEXO Nº 8**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-UNASAM/OEC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ů	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 24 DE SER EL PROVENIENTE <sup>23</sup> DE: CASO <sup>22</sup>	 MONEDA IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-									
2									
8									
4									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

2

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 55

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 23

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 25

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 21 DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>25</sup>
2									
9									
80									
6									
10									
-:	Ŷ.								
20									
ei .	Ţ	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-UNASAM/OEC
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.